RV. 1719619

Congreso de la República

RESOLUCIÓN Nº 359 - 2024-DGA-CR

Lima, 28 NOV. 2024

VISTOS:

Las Resoluciones N° 291-2024-DGA-CR y N° 317-2024-DGA-CR de la Dirección General de Administración, el Oficio N° 185-2024-DIEFYAN°1 de la Directora de la Institución Educativa 3701 "Fe y Alegría N° 1", distrito de San Martín de Porres, provincia y departamento de Lima, el Oficio N° 065-2024-MINEDU/VMGP/DIGESE/DEBEDSAR/COAR-TUMBES/DG del Director General del Colegio de Alto Rendimiento - COAR Tumbes, distrito de San Juan de la Virgen, provincia y departamento de Tumbes, el Oficio N° 044-2024-D-IE-"MC"-COLCA del Director de la Institución Educativa "Mariscal Cáceres", distrito de Colca, provincia de Huancayo y departamento de Junín, el Oficio N° 145-2024-DG-IJC del Director General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Jaime Cerrón Palomino", distrito de Chongos Bajo, provincia de Chupaca y departamento de Junín, el Oficio N° 046-2024-2025-2V-CR del Segundo Vicepresidente del Congreso de la República Waldemar José Cerrón Rojas, el Informe N° 216-2024-AAB-DA-DGA/CR y el Informe Técnico N° 026-2024-HJRS-AAB-DA-DGA/CR, ambos del Área de Administración de Bienes y el Informe N° 2343-2024-DA-DGA/CR del jefe del Departamento de Abastecimiento y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 94 de la Constitución Política del Estado y el artículo 3 del Reglamento del Congreso que tiene fuerza de ley, le atribuyen al Congreso de la República autonomía normativa, económica, administrativa y política.

Que, el Congreso de la República es el órgano representativo de la Nación, que además de las funciones inherentes a las constitucionalmente reconocidas, tiene la potestad de realizar acciones orientadas al desarrollo económico, social y cultural del país y en ese contexto viene apoyando a las poblaciones más necesitadas.

Que, el Congreso de la República mediante la Resolución Nº 291-2024-DGA-CR, de fecha 20 de setiembre de 2024, aprobó la baja de doscientas cinco (205) unidades de bienes de cómputo, conformados por sesenta y cinco (65) CPU, sesenta y cinco (65) pantallas LED, sesenta y cinco (65) teclados y diez (10) equipos multifuncionales, por la causal de "Obsolescencia Técnica", los mismos que se encuentran descritos y detallados en el Informe Técnico Nº 013-2024-HJRS-AAB-DA-DGA/CR.

Que, el Congreso de la República mediante la Resolución Nº 317-2024-DGA-CR aprobó la baja de cuarenta y ocho (48) unidades de bienes de cómputo, conformados por veinticuatro (24) computadoras Notebook y veinticuatro (24) adaptadores de corriente por la causal de "Obsolescencia Técnica", los mismos que se encuentran descritos y detallados en el Informe Técnico Nº 018-2024-HJRS-AAB-DA-DGA/CR.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. TORRES S. JEFE Oficina Legal y Constitucional

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° A. PUENTE JEFE Asesoría Jurídica

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° A. VÁSQUEZ Jefe Área de Administración de Bienes

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. CHAMBIO Jefa (e) Departamento de Abastecimiento

Que, mediante el Oficio N° 185-2024-DIEFYAN°1 de la Directora de la Institución Educativa 3701 "Fe y Alegría N° 1", ubicado en el distrito de San Martín de Porres, provincia y departamento de Lima, el Oficio N° 065-2024-MINEDU/VMGP/DIGESE/DEBEDSAR/COAR-TUMBES/DG del Director General del Colegio de Alto Rendimiento - COAR Tumbes, ubicado en el distrito de San Juan de la Virgen, provincia y departamento de Tumbes, el Oficio N° 044-2024-D-IE-"MC"-COLCA del director de la Institución Educativa "Mariscal Cáceres", ubicado en el distrito de Colca, provincia de Huancayo y departamento de Junín y el Oficio N° 145-2024-DG-IJC del Director General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Jaime Cerrón Palomino", ubicado en el distrito de Chongos Bajo, provincia de Chupaca y departamento de Junín, todos presentados a través del despacho del Segundo Vicepresidente del Congreso de la República, el congresista Waldemar José Cerrón Rojas, solicitan al Congreso de la República, la donación de equipos de cómputo para las Instituciones Educativas en mención.

Que, mediante Informe N° 216-2024-AAB-DA-DGA/CR, de fecha 28 de noviembre de 2024, el jefe del Área de Administración de Bienes hace de conocimiento que cincuenta (50) unidades de bienes de cómputo, conformados por diez (10) CPU, diez (10) pantallas LED, diez (10) teclados, diez (10) Notebooks y diez (10) adaptadores de corriente, cuyas características se detallan en el anexo del Informe Técnico N° 026-2024-HJRS-AAB-DA-DGA/CR de fecha 27 de noviembre de 2024, se encuentran en estado operativo y recomienda se gestione ante la Dirección General de Administración su disposición en la modalidad de transferencia a favor de las Instituciones Educativas solicitantes.

Que, mediante Informe N° 2343-2024-DA-DGA/CR, el jefe del Departamento de Abastecimiento pone a consideración de la Dirección General de Administración el expediente de la transferencia de los bienes muebles señalados en el Informe Técnico N° 026-2024-HJRS-AAB-DA-DGA/CR para la emisión de la resolución correspondiente.

Que, conforme se aprecia en el reporte de seguimiento de acciones recaído en el registro único N° 1628350, el cual forma parte de los antecedentes de la presente Resolución, la Presidencia del Congreso de la República periodo 2024-2025 autoriza la transferencia de los bienes muebles a favor de las entidades solicitantes.

Que, la transferencia, dentro del Sistema Nacional de Abastecimiento implica el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad, de acuerdo con la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° PAIS Jefe Área de Asesoría Jurídica

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. TORRES S. JEFE Oficina Legal y Constitucional

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° H. PONTE JEFE Área de Asesoría Jurídica

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° A. VASQUEZ Jefe Área de Administración de Bienes

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. CHAMBIO Jefa (e) Departamento de Abastecimiento

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar la transferencia de cincuenta (50) unidades de bienes de cómputo, conformados por diez (10) CPU, diez (10) pantallas LED, diez (10) teclados, diez (10) Notebooks y diez (10) adaptadores de corriente a favor de la Institución Educativa 3701 "Fe y Alegría N° 1", ubicado en el distrito de San Martín de Porres, provincia y departamento de Lima; Colegio de Alto Rendimiento - COAR Tumbes, ubicado en el distrito de San Juan de la Virgen, provincia y departamento de Tumbes; Institución Educativa "Mariscal Cáceres", ubicado en el distrito de Colca, provincia de Huancayo y departamento de Junín; Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Jaime Cerrón Palomino", ubicado en el distrito de Chongos Bajo, provincia de Chupaca y departamento de Junín, descritos en el Informe Técnico N° 026-2024-HJRS-AAB-DA-DGA/CR; documento que forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo a la siguiente distribución:

INSTITUCIÓN	CANTIDAD	DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS EN TOTAL
Institución Educativa 3701 "Fe y Alegría N° 1", San Martín de Porres, provincia y departamento de Lima	15 unidades de bienes de cómputo conformado por cinco (05) CPU, cinco (05) pantallas LED y cinco (05) teclados	05 computadoras de escritorio
Colegio de Alto Rendimiento COAR – Tumbes, distrito de San Juan de la Virgen, provincia y departamento de Tumbes	10 unidades de bienes de cómputo conformado por cinco (05) Notebook y cinco (05) adaptadores de corriente	05 computadoras Notebook
Institución Educativa "Mariscal Cáceres", distrito de Colca, provincia de Huancayo y departamento de Junín	10 unidades de bienes de cómputo conformado por cinco (05) Notebook y cinco (05) adaptadores de corriente	05 computadoras Notebook
Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Jaime Cerrón Palomino", distrito de Chongos Bajo, provincia de Chupaca y departamento de Junín	15 unidades de bienes de cómputo conformado por cinco (05) CPU, cinco (05) pantallas LED y cinco (05) teclados	05 computadoras de escritorio

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. TORRES S. JEFE Oficina Legal y Constitucional

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. CHUQUIPUENTE JEFE Área de Asesoría Jurídica

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° A. VÁSQUEZ Jefe Área de Administración de Bienes

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. CHAMBIO Jefa (e) Departamento de Abastecimiento

Artículo Segundo. - Disponer que el Área de Administración de Bienes del Departamento de Abastecimiento realice las acciones necesarias a fin de proceder con las transferencias señaladas en el artículo precedente, la cual se deberá formalizar con la suscripción del Acta de Entrega – Recepción respectiva.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese

CARLOS LUIS PAIS VERA
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA